

MEMORANDO

No. 15056-GAyF-2019

PARA:

Abog. Vilma C. Morales

Presidenta Comisión Interventora

DE:

Lic. Edwin Orlando Medina

Gerente Administrativo y Finantiero

ASUNTO:

Para aprobación se remiten Bases de Licitación Privada Nº LP-

012-2019.

FECHA:

22 de noviembre de 2019

Para aprobación se remite Memorando No. 2898-SGDSMYC-2019 donde remiten las Bases de Licitación Privada LP N° 012-2019 "Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Se anexa la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 3807-SGP/IHSS Disponibilidad Presupuestaria
- Memorando No. 2358-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC Nº B-31-2019

Atentamente,

Subgerencia de Suministros Materiales y Compras Archivo

EOMC/Roxana



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

B-31-2019

VISTO BUENO

Tegucigalpa

A: ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN

Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA

CPC-0062

FECHA: 22 de noviembre de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

• Bases de Licitación Privada LP Nº 012-2019 "Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". Dicho proceso se realiza como Licitación Privada en virtud de que ya se llevó a cabo un proceso de licitación pública el cual fue declarado fracasado en mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.884/02-09-2019; y, debido a que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en la justificación técnica informó que conforme a la recomendación de la Empresa Microsoft Honduras, en el país solo hay tres empresas que pueden entregar la renovación de licenciamiento MPSA.

Haciendo constar que la documentación soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la grandición variobación del documento al que se le otorga.

EDWIN OREANDO Número CPC-0062



Certificación Punto de Agenda No.5 Sesión Ordinaria No.450

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.5 del Acta de Sesión Ordinaria No.450 donde se emite la RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1301/25-11-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, relacionada con la aprobación de las bases para la Licitación Privada LP No.012-2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "... RESUELVE: 1. Dar por recibida y aprobada las bases para la Licitación Privada LP No.012-2019 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", las cuales se anexan a la presente Resolución y mismas que cuentan con el Visto Bueno según Certificación B-31-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación B-31-2019 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 4. Transcribir el numeral uno (1) y tres (3) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MINISTRATIVA

RECIBIDO

OURENO DE

7 NOV 2019

NINEA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento HSS y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No. 797124-11-2015



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 2898- SGSMYC-2019

Para

LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA

Gerente Administrativo y Financiera

De:

LICDA. OLGA MARINA CHECI

Subgerencia de Suministros, Materiales w@mpras

Asunto:

Ref. Bases de Licitación Privada No LP 012/2019

"Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad

Social (IHSS)"

Fecha:

Jueves 21 de noviembre de 2019

En atención a oficio de la CI IHSS No.1363/2019 reibido el 20 de noviembre de 2019, por lo que se remito a Usted, Bases de Licitación Privada No LP 012/2019 "Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", para que sean revisadas y enviadas a la CI.

Las mismas fueron revisadas por la parte técnica de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Jorge Echenique, MGI, Jefe de Infraestructuras, el día 21/11/2019

Asimismo se anexa:

- 1) Copia del memorando No 3807-SGP/IHSS-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Subgerencia de Presupuesto, firmado por el Licenciado José Lorenzo Coto, donde indica la disponibilidad presupuestaria para este proceso.
- 2) Copia del memorando No 2358-UAL-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Legal, firmado por el Abogado José Alberto Pradal, Jefe de esa unidad donde emite dictamen legal correspondiente.
- 3) Incluido en el PACC 2019

Atentamente, Cc: Exp LP No 012/2019 OMC/daa HSS (47 407)



MEMORANDO No. 2358-UAL

PARA:

LIC. OLGA MARINA CHECK

SUBGERENTE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE:

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO:

REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA:

21 DE NOVIEMBRE DE 2019

En atención al Memorando No. 2890-2019-SGSMYC; esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la Licitación Privada No. 012-2019 "Renovación de Licencias de Productos y Servicios Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

Se adjuntan bases de licitación.

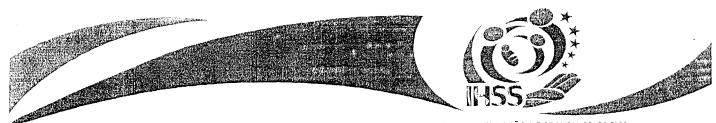
Atentamente,

ABOG BELKYS ERAZO

PROCURADORA

CC: Archivo JAP/Alc OSE ALBERTO PRADAL

21/Nov 2019 3:40 PM,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La suscrita procuradora Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No 2890-SGDSMYC-2019 de fecha 21 de noviembre del dos mil diecinueve, emite dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- 1. Con fecha 21 de noviembre del dos mil diecinueve la Licenciada Olga Marina Check, Subgerente de Suministros Materiales y Compras del IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum Nº 2890-SGDSMYC-2019 que se contrae a efectos de que se revisen las BASES DE LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/2019 "RENOVACION DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"
- 2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
- 3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.-Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.
- 4. Para efecto de emitir dictamen legal la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras adjuntó: BASES DE LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/2019 "RENOVACION DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

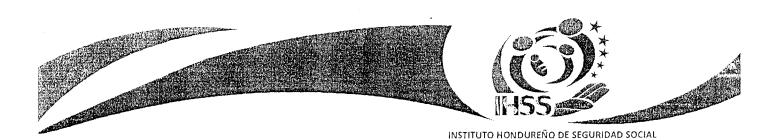
II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina. Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn



De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisadas y analizadas las "BASES DE LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/2019 " RENOVACION DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiéndose revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

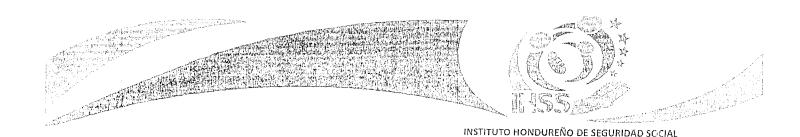
Tegucigalpa, M. D. C, 21 de noviembre del 2019.

ABOG BELKYS ERAZO Procurador Legal

SOSE PRADA Unidad de Asespria Lega

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn



MEMORANDO No. 3807-SGP/IHSS - 2019

Para:

Ing. Francisco Franco

Gerencia de TIC

De:

Lic. José Lorenzo Coto

Sub Gerente de Presupuesto

Asunto:

Disponibilidad Presupuestaria

Fecha:

21 de Noviembre del 2019

En atención al Memorando No. 3120-GTIC-IHSS-2018, de fecha 21 de Noviembre del Año 2019, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de "RENOVACION DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT (MPSA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", por un monto de \$ 157,077.50. La estructura presupuestaria se detalla a continuación.

Pos pre	Ce. Ge.	Ce. Co.	Descripción	Valor
24600	2010000009	3711000000	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	
			Total Disponibilidad	3,926,937.50

La presente Disponibilidad Presupuestaria únicamente tiene vigencia en el presente año fiscal

Nota: La tasa de cambio proyectada fue de Lps. 25.00 por dólar.

Atentamente,

JLC/asce CC: Archivo



Teal



Sección I - Instrucciones a los oferentes

DOCUMENTO DE LICITACION

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LICITACIÓN PRIVADA LP 012-2019

"Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

Tegucigalpa, Noviembre de 2019

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Privada *No 012-2019*, que tiene por objeto la "Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

10-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro de servicios para la "Renovación de Licencias de Productos y Servicios Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Esta contratación tiene como objeto contar con la "Renovación de Licencias de Productos y Servicios Microsoft (MPSA) del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

10-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Lobby, primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de presentación de ofertas será el día XXXX de 2020

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial

APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el auditórium, 11 piso del Edificio Administrativo. Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de apertura de ofertas será XXX de 2020

La hora de apertura de ofertas será a las: 10:15 am, hora oficial

- Representante Legal.
- 7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- 8. Carta de la oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa.
- Permiso de Operación vigente y/o constancia de que está en trámite, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
- 10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla se deberá presentará a la firma del contrato.
- 11. Constancia emitida por Microsoft Corporation que el oferente está certificado como Licensing Solution Partner (LSP), en donde indique que la empresa está autorizada para ofertar los productos descritos en este documento de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA).

09.2 Información Financiera

- a) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10 % del monto de la oferta y / o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 20% del monto de la oferta.
- b) Estados Financieros Auditados de los años 2017 y 2018 por un afirma auditora independiente, auditor externo, o contador colegiado.

09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

a) Presentar como mínimo dos (2) constancias originales, emitidas por empresas públicas y/o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado licencias empresariales bajo la modalidad de Contratos de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA), indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos 2 años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.

Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1)	Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.		
2)	Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil		
3)	Fotocopia legible autenticada de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente		
4)	Fotocopia legible autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.		
5)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.		
6)	Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su Representante Legal		
7)	Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		
8)	Carta de la oferta original firmada y sellada por el representante legal de la empresa.		
9)	Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. En caso de presentar copia esta deberá autenticarse.		
10)	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no disponer de este documento deberá presentarse a la firma del contrato.		
11)	Constancia emitida por Microsoft Corporation que el oferente está certificado como Licensing Solution Partner (LSP), en donde indique que la empresa está autorizada para ofertar los productos descritos en este documento de Productos y		·

11.3.2 Sub Fase III B Evaluación técnica Física (NO APLICA)

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida], [insertar número*

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la		
empresa.		
La Lista de precios, firmada por el representante legal de la		•
empresa.		

de unidades que serán sometidas a ensayos/ unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos: NO APLICA

Ensayo 1: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Ensayo 2: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 3: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Ensayo 4: finsertar detalle de ensayo a realizar

Ensayo 5: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Para superar esta fase, al menos *[insertar]* de las *[insertar]* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*.

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las

10-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
- b. Original o copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones., a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

Sección II - Condiciones de Contratación

Dicho tiempo se tomara en cuenta a partir de que la empresa reciba la notificación de adjudicación del servicio.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinarse con la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la entrega del acceso a renovación de licencias.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor del quince por ciento (15%) de monto contractual para la prestación del contrato.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- Plazo de presentación: XX días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de Calidad del contrato deberá ser por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: el plazo *de la vigencia de la garantía de calidad será de un año* contado a partir de la recepción final del contrato.

C) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: (No aplica)

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: [insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE (NO APLICA)

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS BAJO EL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- 1. El programa de licenciamiento requerido a renovar es de tipo empresarial (Contrato de productos y servicios de Microsoft MPSA) suscrito por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- 2. La renovación del licenciamiento deberá incluir seguro tecnológico de software (Software Assurance)
- 3. El periodo de tiempo del contrato será por 12 meses, a partir de la firma del contrato.
- 4. Las licencias incluidas en esta renovación de servicio son perpetuas y propiedad del IHSS.
- 5. Los accesos a los certificados de licenciamiento y servicios de Microsoft y portal de descargas deberán entregarse en un periodo no mayor a 15 días calendarios a la firma del contrato.
- 6. Se deberán aplicar las siguientes características y/o beneficios que los productos y la renovación del licenciamiento incluidos en el contrato, que ayuden a implementar, administrar y maximizar el licenciamiento de los productos, como ser:
 - a. Soporte 24x7 por correo electrónico y en horario hábil a través del Call Center, esto para todos los productos de infraestructura tecnológica incluidos en la renovación; dicho soporte debe cubrir la resolución de problemas con síntomas específicos que surjan en la utilización de los productos Microsoft, con resolución de problemas a través de soporte técnico individual o soporte asistido.
 - b. Servicios de asesoría en la planificación para las tareas de implementación y configuración de los productos Microsoft adquiridos.
 - c. Vouchers de capacitación técnica en el Portal de Aprendizaje en Línea de Microsoft; en el segmento de Servidores.
 - d. Vouchers de capacitación para el usuario final en el Portal de Aprendizaje en Línea de Microsoft; en el segmento de Aplicaciones.
 - e. Uso de las versiones de software más recientes.

Sección III - Especificaciones Técnicas

5	Windows Server	4	AAA-90058	Servidores	WinSvrDataCtr ALNG
	Datacenter				LicSAPk MVL 2Proc
6	Cliente Skype for Business	700	AAA-03541	Aplicaciones	SkypeforBsnss ALNG LicSAPk
				1	MVL
7	System Center	150	AAA-03983	Servidores	SysCtrCltMgmtSte ALNG
	-Management suite Cal				LicSAPk MVL PerUsr
8	Visual Studio Pro con	4	AAA-12599	Aplicaciones	VSProwMSDN ALNG LicSAPk
	MSDN				MVL.

Entre estas licencias se incluyen sistemas operativos para equipos clientes y servidores, sistemas de comunicación, herramientas que incrementan las capacidades de gestión a nivel corporativo agilizando los tiempos de respuesta y flexibilidad ante los cambios en las necesidades institucionales.

Requisitos Técnicos

1. Declaración jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

ET-03 ACCESORIOS

Detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal (ver especificaciones) (No Aplica)

ET-04 SERIES

ET-05

CATÁLOGO

Se requiere obligatoriamente que para uno de los componentes se presente literatura descriptiva o catálogos en idioma español para cada uno de los lotes ofertados. (No Aplica)

ET-06 OTROS

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO:
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	[indicar l	10
fecha de la firma]				

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cu	al firmo la	presente en	la -	ciudad	de					,
Departamento	de	,	a	los]	Días	de	mes	de
		de			_•	-				
Firma:										

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZ/	A DE MANTENIMI	ENTO D	DE OFERTA N°_			
FECHA DE EMISION	l:					
AFIANZADO/GARAN	TIZADO:					
DIRECCION Y TELE	FONO:					
Fianza / Garantía Añanzado/Garantizado,	a favor de mantendrá	la	OFERTA,	presentada la	, para garantizar en la prestación	que el licitación del
es a constant of the constant				·		
SUMA AFIANZADA/O	GARANTIZADA:				_	
VIGENCIA	De:		Hasta:	*		
BENEFICIARIO:						
REQUERIMIENTO D LA RESOLUCIÓN AI AL MISMO. SIN PER HARAN CON POSTE NULA CUALQUIER CARÁCTER DE TÍTI SOMETIÉNDOSE EX DEPARTAMENTO DI	DMINISTRATIVA RJUICIO DE LOS RIORIDAD A LA I CLÁUSULA QU ULO EJECUTIVO PRESAMENTE A	CORRE AJUSTE ENTREG E CON Y SU C LA JUR	SPONDIENTE, S S QUE PUDIER SA DEL VALOR TRAVENGA LO UMPLIMIENTO ISDICCIÓN Y C	SIN NECESIDA AN HABER, SI TOTAL. QUEDA O ANTERIOR. O SE EXIGIRÁ F	D DE TRÁMITES FUERE EL CASO ANDO ENTENDIDO LA PRESENTE POR LA VÍA DE A	PREVIOS , QUE SE D QUE ES TENDRÁ PREMIO.
Las garantías o fianzas realización automática <u>v</u>						ibles y de
2. No acepta la c3. Si después de validez de la n	a durante el período o orrección de los error haber sido notifica nisma, no firma o reh condición estipulada	de validez res (si los do de la úsa firma i en el pli	z de la misma. hubiere) del Preci- aceptación de su r el Contrato, o se ego de condiciones	Oferta por el Corehúsa a presentar s.	ntratante durante el pla Garantía de Cump	limiento.
del mes dedel					· ———,	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

<u>l.</u>	<u>Definiciones</u>	26
<u>2.</u>	Documentos del Contrato	27
<u>3.</u>	Fraude y Corrupción	27
4.	Interpretación	28
<u>5.</u>	Idioma	29
<u>6.</u>	Consorcio	
<u>7.</u>	Elegibilidad	
8.	Notificaciones	31
<u>9.</u>	Ley aplicable	
10.	Solución de controversias	32
11.	Alcance de los suministros	32
<u>12.</u>	Entrega v documentos	32
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor	32
<u>14.</u>	Precio del Contrato	32
<u>15.</u>	Condiciones de Pago	32
<u>16.</u>	Impuestos y derechos	33
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento	33
<u>18.</u>	Derechos de Autor	34
<u> 19.</u>	Confidencialidad de la Información.	34
<u> 20.</u>	Subcontratación.	35
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas	35
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos	36
<u>23.</u>	Seguros.	36
<u> 24.</u>	<u>Transporte</u>	36
<u> 25.</u>	Inspecciones y Pruebas	36
<u> 26.</u>	Liquidación por Daños y Perjuicios	
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes	
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente	
<u>29.</u>	Limitación de Responsabilidad	
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones	
<u>31.</u>	<u>Fuerza Mayor</u>	
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	
<u>33.</u>	<u>Prórroga de los Plazos</u>	
<u>34.</u>	Terminación	
<u>35.</u>	<u>Cesión</u>	45

- servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 32 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes. proveedores, contratistas, subcontratistas. consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo

menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de eada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 52 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

- segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 102 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo

aceptado.

- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 162 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 172 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 173 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres
 (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 253 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las

embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 275 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o suspartes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en easo de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco eubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro

Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Provcedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas. cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Provcedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su

33.1

modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Provecdor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

35. Cesión

	de Información y Comunicación, de que ha recibido renovación de licencias según acceso microsoft
	(iii) Copia del contrato.
	(iv) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.
CGC 15.1	Modelo de disposición: El pago de los bienes se hará después de haber entregado "Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", así pago único, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira). El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica.
CGC 17.3	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios para el primer año. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras.
CGC 17.5	Se requerirá" la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total de los equipos contemplados en el contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final. (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, verificará el cumplimiento de todas las condiciones del contrato.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.36%; por cada día de atraso en entrega de acceso a la renovación. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

c ./				·
Sectional	I-FSDE	cifica	cione	sTécnicas
20001111	1 5556	CILICA	CIUIIC.	3 1 C C 111 C C 2

	_Derivado	de	la	Licitación	Privada
N°012/2019, lo siguiente: "Renovación de Licen-	cias de Produ	ctos y	Servici	os Microsoft (I	MPSA) de
Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS",					

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de licencias a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L_____) para un gran total de los servicios desglosado así:

desglosado asi.					
M.	Pioducto	Cantidad	No: de Referencia de Producto	ROOM	:IDescripedon
1	Windows Enterprise	700	AAA-12378	Sistemas	WINENT ALNG UpgrdSAPk
	(Windows Per Divice)				MVL
2	System Center	2	AAA-90051	Servidores	SysCtrDatactr ALNG LicSAPk
	DataCenter				MVL 2Proc
3	CoreCal	700	AAA-03772	Servidores	CoreCAL ALNG LicSAPk MVL
					UsrCAL
4	Skype for Business Server	1	AAA-04626	Aplicaciones	SfBSvr ALNG LicSAPk MVL
	(Lync Server)				
5	Windows Server	4	AAA-90058	Servidores	WinSvrDataCtr ALNG
-	Datacenter				LicSAPk MVL 2Proc
6	Cliente Skype for Business	700	AAA-03541	Aplicaciones	SkypeforBsnss ALNG LicSAPk
		'			MVL
7	System Center	150	AAA-03983	Servidores	SysCtrCltMgmtSte ALNG
	Management suite Cal		:		LicSAPk MVL PerUsr
8	Visual Studio Pro con	4	AAA-12599	Aplicaciones	VSProwMSDN ALNG LicSAPk
	MSDN				MVL.

El valor total de las licencias a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles por el periodo que corresponde al ejercicio fiscal 2019 del presupuesto del año 2019 y 2020 se hará un solo pago en moneda nacional (Lempiras). El proveedor Requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud el informe, copia de contrato v recibo a nombre de "INSTITUTO". TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PLAZO DE EJECUCION; conforme a lo establecido en la cláusula primera durante todos los días de los doce meses contratados el servicio se prestará en el porcentaje de disponibilidad solicitado, sin interrupción alguna y será supervisado por personal Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación del Instituto de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a partir de la orden de inicio: QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio para el año. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la

Licitación Privada LP 012-2019 "Renovación de Licencias"

guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emisión de su orden de inicio terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato que es doce (12) meses a partir de su firma. DECIMO QUINTA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por aviso de publicación, las bases de la Licitación Privada No 012/2019, incluyendo las aclaraciones a las mismas, emitidas por "EL CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexa a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. DECIMO SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2019 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento al Decreto N°180-2018 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2019, se transcribe el Artículo 78 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupucstario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece. DECIMO SEPTIMA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugicran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni

Aviso de Licitación Privada

República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Privada LP Nº 012/2019

"Renovación de Licencias de Productos y Servicios Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Privada Nº LP/012/2019 a presentar ofertas selladas para la

"Renovacion de Licencias de Productos y Servicios Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La lieitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada N (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del día XXX de XXX del 2019. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día XXX de de 2020 y ese mismo día a las 10:15 a.m. en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. Noviembre de 2019

Dr. Richard Zablah Asfura Director Ejecutivo